

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Razón actuarial de la notificación practicada al Poder Legislativo del Estado de Sonora, relativa al oficio SGA/MOKM/258/2023.	-----

Conste.

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

En vista de que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el veintiséis de junio de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada, surtirá sus efectos retroactivos al siete de junio de dos mil veintidós, a partir de la notificación de los puntos resolutive al Congreso del Estado de Sonora, se hace constar que dicha notificación se practicó el **doce de julio del año en curso**, lo que se hace del conocimiento para los efectos a los que haya lugar, esto con apoyo en el artículo 44¹, en relación con el diverso 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de exhaustividad, se inserta al presente acuerdo la razón actuarial correspondiente a la notificación referida:

¹ **Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2022

RAZÓN. Hermosillo, Sonora, siendo las nueve horas con treinta y dos minutos del doce de julio de dos mil veintitrés, el suscrito actuario judicial adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora; hago constar que en cumplimiento a lo ordenado por los proveídos de TREINTA DE JUNIO Y DIEZ DE JULIO, AMBOS DE DOS MIL VEINTITRÉS, dentro de la Comunicación Oficial recibida de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, por este Juzgado, correspondiendo al número 57/2023; me constituí en el domicilio conocido en esta ciudad del CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA; bien cerciorado de ser el domicilio correcto NOTIFICO POR VÍA RECEPCION, EL OFICIO NUMERO 16922/2023, en el cual se anexa y se entrega copia del oficio SGA/MOKM/258/2023, dentro del cual se encuentra la determinación remitida por el Alto Tribunal, para los efectos de su competencia, emitido dentro de la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2022, del Índice de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CON SEDE NE LA CIUDAD DE MÉXICO; lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Conste.

ACTUARIO JUDICIAL
AARÓN LEÓN LÓPEZ



Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la citada Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

LATF/EGPR/ANRP 06

³ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T01:12:04Z / 23/08/2023T19:12:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	42 5d 4d 48 31 f7 84 50 4e ce 6f 48 54 19 cc 46 7d 3d ee db 5a bc 1c 4f 41 9a 12 dd d5 60 c4 fc 0f 61 dc a0 f3 83 3b 6d 6c 97 09 c9 dd a6 54 41 33 9b c1 88 a0 fb 10 c9 3e 58 b7 9f 54 b2 c0 b2 35 82 b1 f8 a9 f2 d8 3d f3 13 f5 a0 bb e2 1a 1f c3 05 cc 1b 5d 59 0a 1d 52 21 0f 7c ff 3a 96 12 53 0f 82 e2 8f a6 96 fe 02 2e ee ca 16 0e 20 72 24 1c 1a c5 83 93 c2 43 d2 a9 c1 a5 db ed 1b 6c 0c 64 36 72 d4 3e b5 84 b2 7e 49 19 3b 41 bd 51 a3 58 09 b4 a7 fe ea a5 a7 ae 52 cc 59 94 06 6c 1f cc 8d f4 20 ad 76 18 0a 56 9c 97 8d 3d 9b 08 5b 48 96 b6 98 41 35 ca 91 85 af 13 75 87 40 1f 56 a3 87 14 6f 86 d3 65 04 bd 13 f3 e9 28 60 cd 6e 02 1c 74 8c f1 4c 88 be b8 8e 73 29 b8 8e 97 b3 4f 64 00 f1 b8 34 b8 4a 42 b0 bb 10 dc 4d 66 9e be fc ed f1 74 d9 c1 67 36 6a d2 dc 6d 46 1f			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T01:12:04Z / 23/08/2023T19:12:04-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T01:12:04Z / 23/08/2023T19:12:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6138343			
	Datos estampillados	F77E23F6F91CE74B4595DC5A29ACCBF0A4ED63CD5A3BF5F4ECAD1C500C21104E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2023T02:28:48Z / 22/08/2023T20:28:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	04 c9 6c 65 58 7d ba bf f4 11 84 9e a2 f6 3c e0 02 8b 52 19 51 48 c0 e0 db a1 cd 62 8a 16 2e 31 ff 5f d9 cc f4 e9 f7 b7 31 e6 35 de 9a 74 84 0b f3 ac ed b1 f9 6f 45 8e 1d bd c3 04 48 6d d1 0b 6e ff 7a c1 85 fb 48 ef cc 8a 79 9d 7f ed ec 69 df 56 00 db e5 ee 79 e7 2b 94 95 25 f6 bf ad 05 f2 de 71 c2 e7 f7 6c f7 a5 e8 58 27 b3 72 00 4b fd 00 6b ef 0e a0 42 32 02 fd da 6e c1 d4 fa d0 1e 8e 73 26 c6 30 94 9e f8 0a 1a f7 e5 3b 64 de 8e 7c 6c fe d5 61 7d 0b 41 3c 57 45 01 bc a3 0d bb b7 9c 45 0b 30 53 ae 00 41 d7 0a f7 6d af dd af e2 6d 30 15 d6 ee a1 08 1e 6f 9c 58 69 21 b3 8e 53 b6 36 67 4d 37 5e dc e1 29 a8 4d de e2 4a f9 e5 c4 81 58 1f 4c 48 db a7 ae 40 30 92 71 07 64 10 90 99 44 73 6c ac 23 98 11 4a fd 21 47 ba 3e 20 f9 de ad 1e 86 c2 90 f4 4b d1 27 20 6a 0d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2023T02:31:57Z / 22/08/2023T20:31:57-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2023T02:28:48Z / 22/08/2023T20:28:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6133429			
	Datos estampillados	7AD81BDE565CFA231A692F824F4694A34B1754FD3412E5668D6E8506880CBA12			